

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 68

COMISION DE ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES
Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Impreso el día 30 de marzo de 2004

Término del artículo 113: 13 de abril de 2004

SUMARIO: **Conmemoración** del 97° aniversario de la fundación de la localidad de Justo Daract, en la provincia de San Luis. Declaración de interés parlamentario. **Mirabile.** (357-D.-2004.)

A. Kuney. – Nélide B. Morales. – Claudio Pérez Martínez.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Mirabile, por el que se declara de interés parlamentario la conmemoración del 97° aniversario de la fundación de la localidad de Justo Daract de la provincia de San Luis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la conmemoración del 97° aniversario de la fundación de la localidad de Justo Daract, en la provincia de San Luis y adherir a las celebraciones que se realizaron a esos efectos.

Sala de la comisión, 23 de marzo de 2004.

Héctor R. Romero. – Cecilia Lugo de González Cabañas. – José A. Roselli. – Delma N. Bertolyotti. – Stella Cittadini de Montes. – Héctor R. Daza. – María G. de la Roza. – Santiago Ferrigno. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Jorge R. Giorgetti. – Silvana M. Giudici. – Juan C. L. Godoy. – Mónica

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Mirabile, y atendiendo a satisfacer una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ya transcurrieron alrededor de 97 años, desde aquel 10 de marzo de 1907, fecha en la cual el hacendado Juan Martín Albizú rematará sus tierras en el centro-este de la provincia de San Luis, donde por esos años, sólo las llanuras, el viento, y algunos animales salvajes eran el paisaje cotidiano del lugar. Bajaban por primera vez en la zona, ayudados por plataformas improvisadas, los primeros “pobladores”, personas que asistieron al remate de tierras, aquel día domingo. El diseño del loteo, realizado por el martillero Echegaray, contemplaba amplios terrenos para chacras, quintas y un pequeño sector donde se emplazaría una colonia, que por cierto,

llevaría originalmente el nombre de su fundador: “Colonia y Pueblo Juan Martín Albizú”.

Poco antes de aquel acontecimiento, el 21 de febrero de 1907 se dispuso que el ramal Nueva Roma, que empalmaba con la línea principal en las proximidades de Bahía Blanca, partiría del kilómetro 649,400, mientras que el empalme que uniría la línea principal con La Paz, en Mendoza, pasaría por Beazley y empalmaría en el kilómetro 650,500 donde se encontraba el loteo de la Colonia Juan Martín Albizú. Teniendo en cuenta la extensión del ramal, que era de 1.100 kilómetros, se dispuso instalar una estación con talleres cuyo nombre fue “Estación Kilómetro 650”. Esto dio tranquilidad al señor Albizú que prosiguió confiado en un éxito seguro, con los planes de la fundación de un poblado.

Haciendo un poco más de historia, el nombre actual de Justo Daract se tomó a partir de un decreto firmado el 8 de julio de 1907 por el presidente de la Nación, don Figueroa Alcorta, en el cual designaba como estación Justo Daract a la antigua estación Kilómetro 650. Por lo tanto, los primeros habitantes del lugar decidieron llamar con el nombre del gobernador puntano al enclave, abandonando el nombre de Colonia Juan Martín Albizú que solo permaneció a los efectos notariales.

Por ese entonces, Justo Daract carecía de acta de fundación y de designación de autoridades, su administración política e institucional era ejercida por el intendente de Villa Mercedes, hasta que a partir del año 1910 el entonces gobernador de San Luis, Adolfo “El Pampa” Rodríguez Saá, comenzó a conformar institucionalmente el poblado con la creación de la municipalidad, registro civil, juzgado de paz y creación de las escuelas nacionales número 107 en Villa Salles y 138 en la zona estación. Fue declarada “ciudad” en el mes de septiembre de 1964 por ley provincial.

En la actualidad, Justo Daract cuenta con una pujante población que alcanza los 10.000 habitantes, cifra que la ubica entre las ciudades más importantes de la provincia de San Luis.

Continuando con los fundamentos de este proyecto y ya dejando un poco atrás la historia, me propongo comentar brevemente los festejos que realizarán sus pobladores con motivo de este importantísimo acontecimiento:

– El viernes 12 de marzo, se realizará una gran peña folklórica en el predio municipal Malvinas Argentinas.

– El viernes 19 de marzo se llevarán a cabo los actos centrales, culminando en una fiesta de gala con un show especial y la coronación de la reina de la ciudad.

Es por eso que apreciando el valor cultural que estos acontecimientos tienen, ponderando el sentimiento del daractense para con sus raíces y afirmando que esta declaración reconoce y ensalza la historia de un rincón de nuestra Argentina, la importancia de esta declaración reviste un carácter fundamental en estos festejos, sólo me resta solicitar a esta Honorable Cámara la aprobación de este proyecto de declaración.

José A. Mirabile.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la conmemoración del 97º aniversario de la fundación de Justo Daract, en la provincia de San Luis y adhiere a las celebraciones que se realizarán a esos efectos.

José A. Mirabile.